

**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2023**

La Universidad Carlos III de Madrid, en desarrollo del *Acuerdo General sobre Formación, Acción Social, Salud Laboral y Derechos Sindicales*, ha dotado presupuestariamente un programa global de actuación en esta materia para el personal de esta Universidad.

*El Plan de Acción Social de la Universidad Carlos III de Madrid* comprende el conjunto de ayudas y prestaciones de carácter complementario del sistema público de prestaciones asistenciales, encaminadas a la consecución de un sistema general de bienestar social, cuyo objetivo primordial es poner a disposición de sus empleados y beneficiarios medios para satisfacer las contingencias y demandas comúnmente aceptadas como necesidades, siempre que no se encuentren protegidas por los sistemas mutualistas o de la Seguridad Social, y teniendo como objetivos fundamentales los principios de igualdad, globalidad y universalidad.

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 21.7 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2021*, la Universidad Carlos III de Madrid suspendió todas las ayudas sociales contempladas en el Plan de Acción Social, salvo las referidas a transporte.

En uso de las facultades atribuidas y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa Paritaria de Acción Social, la presente convocatoria se rige por las siguientes

**BASES**

**Primera**

Aprobar las bases y convocatoria del **Plan de Acción Social** de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2023 que figura como anexo a esta Resolución.

**Segunda**

La gestión de la convocatoria de ayudas de Acción Social se llevará a cabo por el Servicio de Recursos Humanos y Organización.

**Tercera**

La publicación y difusión del Plan de Acción Social se realizará en la página web de la Universidad.

*La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMARILLO LLORENS RICARDO	04-10-2023 18:58:57

En Getafe, a fecha de la firma electrónica

LA GERENTE, Salomé Abril-Martorell Hernández

*(Por ausencia, el Director Económico Financiero Resolución del Rector de 21/09/2023, BOEL de 22/09/2023)*

ID DOCUMENTO: t5M1FEwVe9  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMARILLO LLORENS RICARDO	04-10-2023 18:58:57

ANEXO - AYUDA PARA TRANSPORTE 2023

1. REQUISITOS GENERALES

Se considera incluido en el ámbito de aplicación del Plan de Acción Social el personal de la universidad que se encuentre en situación administrativa de servicio activo a fecha de inicio de la convocatoria conforme a los siguientes criterios por colectivos:

<b>Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de carácter fijo</b>	Para gastos efectuados con posterioridad a su toma de posesión en la Universidad.
<b>Personal Docente e Investigador de carácter permanente</b>	
<b>Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de carácter temporal</b>	El personal laboral de administración y servicios incluido en el <i>II Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid</i> .  Para gastos efectuados durante el periodo de su prestación laboral.
<b>Personal Docente e Investigador con contrato laboral</b>	El personal al servicio de la Universidad Carlos III de Madrid incluido en el <i>I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid</i> .  Para gastos efectuados durante el periodo de su prestación laboral. El importe de las ayudas para el personal con dedicación distinta a la de tiempo completo será proporcional al tiempo de dedicación del contrato suscrito por el profesor/a.
<b>Personal investigador posdoctoral y predoctoral en formación con relación contractual con la Universidad</b>	Para gastos efectuados con posterioridad al inicio de su prestación laboral en la Universidad.
<p><b>Colectivos excluidos</b></p> <p>Está expresamente excluido del ámbito de aplicación del Plan de Acción Social el personal perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personal Técnico de apoyo a la investigación</li> <li>2. Personal Gestor de Proyectos</li> <li>3. Personal técnico y de gestión de la I+D+i</li> <li>4. Otro personal con cargo a proyectos de investigación y/o subvención finalista</li> <li>5. Becarios de Ayuda al Master</li> </ol>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMARILLO LLORENS RICARDO	04-10-2023 18:58:57



## 2. OBJETO

Consiste en una ayuda económica para la financiación de los gastos efectuados por el personal de la universidad en su desplazamiento diario desde su domicilio o residencia habitual a su puesto de trabajo durante el periodo en que hayan prestado servicios.

A efectos de la presente convocatoria el domicilio o residencia habitual será el que conste en la base de datos oficial de identidad de la universidad a 30 de septiembre de 2023.

## 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades será de **veinte días naturales** desde la publicación de esta convocatoria en la página web de la universidad de ayuda para el transporte [del Personal Docente Investigador](#) y del [Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios](#).

## 4. PERIODO DE LA AYUDA AL TRANSPORTE

La presente convocatoria regula la concesión de la Ayuda al Transporte en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 inclusive.

## 5. SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar su solicitud telemáticamente junto con la documentación justificativa, a través del enlace que se habilitará en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid de Ayuda al transporte.

Las personas participantes solo pueden presentar una única solicitud seleccionando una de las tres modalidades definidas en la presente convocatoria: Modalidad A, Modalidad B o Modalidad C.

## 6. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A fecha del inicio de la apertura de la convocatoria las personas solicitantes deben haber prestado servicios en la universidad Carlos III de Madrid durante más de **seis meses** en el periodo de Ayuda al Transporte definido en el punto 4 de la presente convocatoria.

## 7. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMARILLO LLORENS RICARDO	04-10-2023 18:58:57



que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

## 1. IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas se determinará por la Mesa de Acción Social en función de las disponibilidades presupuestarias y está referido a personal a tiempo completo, por lo que la cuantía de la ayuda para el personal con dedicación distinta a la de tiempo completo será proporcional al tiempo de dedicación del contrato de trabajo suscrito con la universidad.

## 2. RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES

La resolución de la ayuda social se publicará en la página web y en el mes de diciembre se comunicará a cada interesado/a vía correo electrónico institucional de la universidad.

Si existiese alguna disconformidad o necesidad de aclaración, los/las interesados/as se lo comunicarán en el plazo de diez días al Servicio de Recursos Humanos y Organización que procederá a la subsanación del error o, en su caso, dará las explicaciones oportunas sobre el método empleado para el cálculo de la ayuda.

## 3. MODALIDADES

### A). MODALIDAD A: AYUDA PARA TRANSPORTE PÚBLICO

#### Objeto

El objeto es sufragar parte del gasto realizado en transporte público dentro de las zonas tarifarias de la Comunidad de Madrid ya sea del *Abono de Transportes* o de *RENFE* que se corresponda con la zona de residencia del beneficiario y el centro de trabajo.

#### Títulos de transporte públicos válidos

- Tarjeta Transporte Público Personal del Consorcio de Transporte de Madrid: que puede contener el abono anual o mensual de transporte personal.
- Tarjeta Personalizada +Renfe&tú: en la que se podrá cargar todos los billetes y abonos de Renfe Cercanías.

#### Documentación a adjuntar

- Copia de la Tarjeta Personalizada de Transporte Público con fotografía
- **Factura emitida por el Consorcio de Transporte de Madrid o por RENFE durante el periodo comprendido en la ayuda social (desde 1 noviembre de 2022 hasta 30 de septiembre de 2023) en el que debe aparecer los datos personales de la persona que solicita la ayuda (Nombre y DNI), las fechas de recargas e importes pagados.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMARILLO LLORENS RICARDO	04-10-2023 18:58:57



- Copia de la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (cuando proceda)
- Toda la documentación presentada que no cumpla los requisitos descritos en el presente apartado, o bien que sus datos no sean legibles, no tendrá validez a efectos de la justificación de los gastos solicitados.

#### Importe de la ayuda

La cuantía de la ayuda, que se determinará por la Mesa Paritaria de Acción social en función de las disponibilidades presupuestarias, será de entre un 15% y un 50% del gasto efectuado, pudiendo incrementarse este porcentaje en función de la disponibilidad presupuestaria.

Para aquellas personas que sufran alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, pero que le permita acceder a medios de transportes convencionales, se subvencionará el 100% del bono de transportes.

Se financiará un máximo de once mensualidades. En el supuesto de los Abonos anuales se abonará la parte proporcional sobre once mensualidades.

En el caso de que la solicitud sea para transporte público realizado fuera de las zonas tarifarias de la Comunidad de Madrid, se concederá el importe correspondiente a la zona tarifaria C o E más próxima del lugar de residencia.

El importe de la ayuda para el personal con dedicación distinta a la de tiempo completo será proporcional al tiempo de dedicación del contrato suscrito con la universidad Carlos III de Madrid.

No es subvencionable los 10 € de fianza de los abonos de RENFE

#### **B). MODALIDAD B: AYUDA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

##### Objeto

Esta modalidad estará disponible sólo para personal con discapacidad y problemas de movilidad que les impida llegar a su puesto de trabajo en transporte público y utilicen su propio vehículo particular.

##### Documentación

Copia de la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

##### Importe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMARILLO LLORENS RICARDO	04-10-2023 18:58:57



Indemnización económica equivalente al resultado de multiplicar por 0,20 euros el número de kilómetros de distancia existentes entre su domicilio y el centro de trabajo, ida y vuelta, multiplicado por el número de días de servicios prestados que impliquen desplazamiento efectivo desde noviembre del año anterior hasta septiembre del año en curso.

El importe de la ayuda para el personal con dedicación distinta a la de tiempo completo será proporcional al tiempo de dedicación del contrato suscrito con la universidad.

**C). MODALIDAD C: AYUDA POR DESPLAZAMIENTO**

**Objeto**

Conceder una ayuda económica para compensar los gastos efectuados por los desplazamientos del solicitante desde su domicilio habitual al centro de trabajo.

A efectos de la presente convocatoria y para el domicilio o residencia habitual será la dirección que figura en la base de datos oficial de la Universidad Carlos III de Madrid a fecha 30 de septiembre de 2023.

**Observaciones**

Quedarán excluidos de la ayuda aquellos empleados/as que residan a más de 200 km de distancia del centro de trabajo. En todos los casos, se tomará como referencia la dirección de residencia habitual que consta en el Servicio de Recursos Humanos en la fecha de publicación de la convocatoria.

**Importe**

Una cuantía fija cuyo importe se determinará por la Mesa de Acción Social en función de las disponibilidades presupuestarias y el número de personas solicitantes.

A criterio de la Mesa Paritaria de Acción Social se podrá establecer un importe diferenciado en función de la distancia entre el domicilio habitual y el centro de trabajo del empleado/a en tres tramos:

- Tramo 1: Mayor o igual a 2 Km y menor de 10km.
- Tramo 2: Mayor o igual a 10km y menor de 20km.
- Tramo 3: Mayor o igual a 20 km y menor o igual a 200 km.

Para el cálculo del tramo correspondiente, se tendrá en cuenta la distancia más corta indicada en Google Maps, entre **la dirección que figura en el portal de servicios al empleado de la UC3M a 30 de septiembre 2023.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMARILLO LLORENS RICARDO	04-10-2023 18:58:57

El importe de la ayuda para el personal con dedicación distinta a la de tiempo completo será proporcional al tiempo de dedicación del contrato suscrito.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Carlos III de Madrid, en el marco del tratamiento inscrito en el Registro de Actividades de Tratamiento e identificado como "Acción Social", con la finalidad de atender, registrar y gestionar las solicitudes de acción social del personal de la universidad mediante convocatoria pública.

Sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. A estos efectos, se adoptarán las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal tratada.

Los/las interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es)

Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>

ID DOCUMENTO: t5M1FEwVe9  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMARILLO LLORENS RICARDO	04-10-2023 18:58:57